

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA ONCE DE ENERO
DEL DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles once de enero del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico, en calidad de Rector Encargado; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro TitoTtica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzales Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela Post grado, asimismo el delegado accesitario del Tercio Estudiantil, Est. Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, igualmente la presencia de los decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Est. Daniel Carbajal Huancahuire, Presidente de la Federación Universitaria Cusco; Sr. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC, Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Jefe Administrativo (e) y la Sra. Elizabeth Delgado, Secretaria de Actas. El Secretario General previa llamada de lista comunica que se cuenta con el quórum de Reglamento para el inicio a la sesión.-----**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e)**, previo saludo a los señores miembros del Consejo Universitario, da inicio a la sesión de la fecha, sometiendo a consideración del pleno el Acta de Sesión Ordinaria del 04 de enero de 2017, no habiendo observaciones es aprobada por mayoría, en razón que el **DR. MANRIQUE BORDA**, Vicerrector Administrativo, aclaró que en la sesión del día 04 de enero de 2017, no estuvo presente por cumplimiento de actividades en el CEPRU por encargo del Sr. Rector, Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 180008.-OFICIO NRO. 02-VRIN-2017-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO RESOLUCION DE APROBACION DE LINEAMIENTOS PARA CONCURSO 2017 Y FONDOS CONCURSABLES EN CONVENIO UNSAAC CIENCIACTIVA-CONCYTEC.**----- **RECTOR (e)** señala que dicho expediente fue visto en la anterior sesión, solicita informe breve del Vice Rector de Investigación.-----**DR. GILBERT ALAGON**, informa que en atención a las observaciones hechas en el último Consejo Universitario, ha procedido con el levantamiento de las observaciones, señalando que el Formato Lineamientos para el Concurso 2017 debe ser mejorado para la próxima y respecto al Lineamiento para el Concurso tiene el objetivo de que docentes y estudiantes de pre y post-grado, jefes de practica y técnicos de laboratorios de la UNSAAC puedan postular al Concurso, asimismo indica que las pasantías son actividades de capacitación y la de reforzar los vínculos con otras universidades y recibir la capacitación profesional en el lugar y que duraría mínimo 15 días y máximo 95 días, asimismo señala que las ponencias son actividades de resultados de investigación (seminarios, talleres, encuentros), establecidas en calidad de convocatorias y las que están próximas a desarrollarse en las siguientes semanas, así mismo precisó que para el caso de actividades de ponencias se requiere máximo 10 días para evento nacionales y en el caso de eventos internacionales también se considera los días prudentes, obviamente estará considerando en las bases que se están elaborando, y todo ello en base a los lineamientos---**RECTOR (e)**, pone a consideración el lineamiento sobre Movilizaciones Pasantías 2017---**Dr. CARLOS FRANCO**, manifiesta que en el lugar de la palabra Pasantías, podría considerarse el término de tecnología----**DR. FELIX HURTADO**, sugiere que lo que se refiere a Pasantías se traslade a otros lugares----**RECTOR (e)**, indica que no solo es emprendimiento señalando que también las pasantías están en el campo académico, y cuando se hace una pasantía en el campo académico se hace en un semestre, hay universidades privadas que tienen mucho peso para ofertar a las universidades públicas para mejorar el aspecto académico, asimismo el tiempo de duración de pasantías puede ser hasta un semestre académico, en este sentido pone a consideración si hay otra propuesta----**DR. CARLOS FRANCO**, manifiesta que el termino semestre académico sería muy general y habría que analizarse----**DR. GILBERT ALAGON**, aclara que es un hecho resaltante ya que los fondos del canon son para efectos de investigación. Precisando que el objetivo de los docentes y estudiantes es reforzar sus vínculos con otras universidades nacionales e internacionales, señala que es una primera experiencia en materia de investigación y que se puede añadir al tema que para un futuro se considere en otro tipo de

concurso, es importante para nuestra universidad, solicitando que la propuesta presentada se mantenga-----**RECTOR (e)**, consulta para proceder a votación si no hay otra observación-----**ABOG. RIDO DURAND**, sugiere que se debe aclarar si son días calendarios o días hábiles, y que se debe tener cuidado con esta precisión----- **RECTOR (e)**, señala que el tema es en días calendario, y se propone lo mismo----**PRESIDENTE DE LA FUC**, consulta al Vicerrector de Investigación, señalando que se tiene considerado en número de 100 subvenciones, la consulta es si dentro de ello están considerados estudiantes y docentes, y quiénes podrían concursar para este fin----**DR. GILBERT ALAGON**, hace de conocimiento que la convocatoria es abierta y los estudiantes que deseen realizar la pasantía deben cumplir con los requisitos del concurso, igual en el caso de los docentes. Las bases aclararán todos los aspectos-----**RECTOR (e)** indica que los resultados de investigación están enmarcadas como ponencias, asimismo señala que el concurso debe ser abierta para el 2017, promoviendo la mayor cantidad de concursantes-----**MGT. ADRIAN GONZALES**, interviene señalando que se está recortando la posibilidad de dar oportunidades a todos por igual, se debe considera la parte académica-----**RECTOR (e)**, aclara que no será para aspectos académicos, sino sólo de investigación, indicando que habrá otro concurso de tipo académico, considerando que de acuerdo a la normatividad el uso de fondos Canon es sólo para investigación, y que el término académico es más amplio e implica otros aspectos. Luego de las deliberaciones pertinente pide llevar a votación **siendo aprobado por unanimidad**.-----**DR. GILBERT ALAGON**, solicita a los Consejistas que el Reglamento para el Uso del Canon Gasífero y Regalías Mineras, sea el siguiente punto a tratar, considerando la urgencia-----**RECTOR (e)**, manifiesta que sobre el tema se verá en Pedidos.-----

INFORMES

DR. FELIX HURTADO, informa que la Escuela de Post-grado conjuntamente que ARES ha desarrollado una investigación sobre las razones de la no obtención de grados académicos, en este sentido invita a los Sres. Miembros del honorable Consejo Universitario a participar en los resultados de obtención de grados de la Escuela de Post Grado con Convenio ARES a efectuarse el día 23 de enero de 2016 en el Salón de Grados de la Institución.-----**RECTOR (e)**, da la bienvenida a los nuevos representantes del Sindicato de Trabajadores de la UNSAAC señalando que la Autoridad Universitaria estará siempre con el ánimo de dialogar para lograr los objetivos que se propone el SINTUC con el respeto mutuo que se merece-----**LIC MARIO LOPEZ** por su parte agradece las palabras del Sr. Rector y señala que el SINTUC siempre estará listo al dialogo y respeto-----

PEDIDOS:

1. **DR. GILBERT ALAGON** peticiona que el Reglamento para el Uso del Canon Gasífero y Regalías Mineras ubicado en el punto 19 de la Agenda ,se trate como primer punto, por estar ya considerado como acuerdo en el último Consejo Universitario, el pedido es de suma urgencia.
2. **DR. EDILBERTO ZELA**, peticiona que como primer punto del Orden del Día se trate el Reglamento Académico que están pendientes la reconsideración de cuatro observaciones, señalando que hace tres meses hubo la visita de SUNEDU levantando una serie de observaciones entre ellas que el Reglamento Académico no se encuentra en Página Web de la UNSAAC y nos dan plazos para subsanar dicha observación.
3. **DR. MANRIQUE BORDA**, peticiona y hace extensiva la preocupación de la DIGA referente al documento alcanzado por la SUNEDU sobre el Concurso de Docentes vía ascenso, por cuanto Planificación ha informado sobre el pago----**RECTOR (e)**, manifiesta que el documento pasará a asesoría jurídica para que sea analizado, porque hoy no se puede tomar una decisión---interviene el **MGT. ADRIAN GONZALES**, (Cuestión de Orden), observa el documento de SUNEDU, señalando que la ley se contradice y es lamentable que pretendan hacernos caer en error, manifiesta que existen plazas y presupuestos para que atienda los ascensos a los docentes y que se debe pagar, sin embargo han esperado que pase tiempo y se debe pagar en enero, y no es correcto.-----**DR. FELIX HURTADO**, este tema fue discutido ampliamente en la universidad y que se debe aprobar el concurso.----**RECTOR (e)**, aclara que el Vice Rectorado de Administración está solicitando el pago a los docentes y que no se cuestiona la resolución, pidiendo que el CU se pronuncie-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, manifiesta que debe cumplirse con el pago a los docentes ascendidos y se de validez a la resolución---- **DR. RIDO DURAND**, indica que si no habría plazas no habría concurso, cree que la Dirección de Planificación ha enviado un informe errado, seguidamente señala que si han determinado plazas debidamente presupuestadas, no hay motivo para discutir porque la disposición ya está dada y sólo se debe dar cumplimiento. La Norma está vigente y es de cumplimiento.-----**RECTOR (e)**, si administrativamente hay observación que se haga por escrito y se deje pendiente el pedido del VRAD.

4. **MGT. ADRIAN GONZALES**, pide que el Consejo Universitario, autorice la codificación de los ingresantes de la Escuela Profesional de Filosofía para que el Centro de Cómputo los tengas registrados, asimismo pide que se oficie a la Dirección de Bienestar para que se suspenda el campeonato que existe alrededor de su Facultad porque resulta difícil realizar clases por la excesiva bulla que realizan los estudiantes por la utilización de bombos, matracas, etc. Igualmente reitera el pedido para que se dote de bibliotecario para la Biblioteca Especializada de Ciencias Sociales y que al momento no ha sido atendido pese a que solicitó a todas las instancias respectivas. Asimismo manifiesta que en dicha Biblioteca no hay las tesis de antropología en los archivos que se cuenta. El pedido es de urgencia porque se debe inaugurar el local de la biblioteca.----**RECTOR (e)**, indica que se cursó el oficio respectivo con las gestiones y consultas necesarias y la respuesta fue que si se asignó un bibliotecario para su Facultad y que oportunamente le dieron el nombre de la persona. Se cumplió con el requerimiento que se hizo en el CAPCU, asimismo señala que sobre la realización de los Campeonatos debe salir del Despacho del Sr. Rector una comunicación a la Oficina de fomento deportivo señalando que los campeonatos se deben realizar entre el primer y segundo semestre, indicando que también es responsabilidad de la universidad generar el deporte. Oh se puede promover el deporte por las noches para que no puedan interferir en las horas de clases.
5. **Est. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, Peticiona que el calendario académico en la sede de Espinar debe ser recortada, porque las clases no se avanzaron en forma normal, asimismo solicita informe de las acciones que tomó la comisión designada para tal fin.----**DR. EDILBERTO ZELA**, señala que no se ha podido viajar a las sedes por la recargada labor existente, y fue error de no elegir una comisión en el Consejo Universitario---**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, indica que no hay documentación, pero informa que los docentes de las Escuelas Profesionales no asisten a clases y que los Directores y docentes no cumplen y abandonan sus sedes, y pide tomar acciones al respecto. ----**PRESIDENTE DE LA FUC**, pide que se convoque a la Asamblea Universitaria para resolver la problemática de la Facultad de Ciencias Agrarias, que a la fecha no se ha convocado indicando que estos atrasos perjudican a la universidad ya que existen muchos temas pendientes para la Asamblea Universitaria.----**RECTOR (e)** Manifiesta y encarga a las áreas correspondientes que se convoque a Asamblea Universitaria para tratar el tema solicitado.-----**JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, pide que los informes para la Memoria Anual se envíe en forma digital y en físico con la urgencia del caso. Asimismo, hace de conocimiento que la presentación de la nueva Página Web de la universidad se hará oportunamente y será de conocimiento a la comunidad universitario-----**RECTOR (e)**, no habiendo más pedidos se pasa al orden del día.-----

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 630863, OFICIO NRO. 286-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DE REGLAMENTO ACADEMICO – OFICIO NRO.095-FUC-UNSAAC-CUSCO-2016 PRESENTADO POR LA FEFEDERACION UNIVERSITARIA CUSCO.**-----

.-----**RECTOR (e)**, pone a consideración la petición de la Federación Universitaria Cusco- FUC sobre aprobación de la reconsideración presentada. Solicita se manifiesten para aprobar el pedido y para dar formalidad y proceder a la votación, pide que alguien haga suyo el pedido el **Mgt. ADRIAN GONZALES**, hace suyo el pedido; **PRESIDENTE FUC**, señala que el Art. 3.2 significa un retraso en la formación profesional por la mayor inversión de tiempo que tomaría llevar menos de doce (12) créditos, asimismo observa sobre la nota para la aprobación de una asignatura de un alumno y que estaría desaprobado, la preocupación es cuando hay alumnos desaprobados se estaría atrasando su posibilidad profesional, se considera la nueva Ley Universitaria que establece algunos artículos con mayores notas probatorias.----**MGT. ADRIAN GONZALES**, señala que la petición no debe ser aprobada, porque un estudiante debe dedicarse a estudiar y sus notas deben ser aprobatorias de acuerdo al Estatuto Universitario, considerando el caso excepcional de los alumnos que vienen de provincia.-----**RECTOR (e)**, manifiesta que el artículo observado no se refiere a que el alumno estaría desaprobado en una asignatura, Artículo 31 inciso a).----**DR. FELIX HURTADO**, pregunta que significa bajo rendimiento académico? y porque debe ser observado el artículo 31 inciso a), y que es una observación académica?.----**RECTOR (e)**, manifiesta que bajo rendimiento es cuando el estudiante tiene nota menos de 13, asimismo señala que la primera llamada de atención es una alerta al estudiante de bajo rendimiento----**DR. FELIX HURTADO**, indica que el punto b), debe ser precisado de mejor manera.-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, informa que en el anterior semestre hay estudiantes que habían desaprobado por un curso y en el Centro de Computo los están considerando como bajo rendimiento----**DR. CARLOS FRANCO**, señala que en el artículo 102 del Estatuto indica, que un estudiante desaprobado por tres veces es separado de la universidad. Asimismo da lectura al artículo 214 del Estatuto. Hay que tomar en cuenta estos aspectos.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que hay que considerar cuando un estudiante es regular, se está limitando 3 semestres consecutivos-----**MGT. ADRIAN GONZALES**, solicita se aclare a qué se refiere las llamadas de atención----**RECTOR (e)**, aclara

que para cada curso en caso de ser desaprobado existe una llamada de atención y cuando es por primera vez es observado. Se cuida que una misma asignatura no deben desaprobarse por tercera o cuarta vez.----**DR. GILBERT ALAGON**, hace referencia al numeral a), debe decir una o más asignaturas, considerando el rendimiento de varios estudiantes, sugiere que la primera que el estudiante sea observado y que si es jalado por segunda vez se debe asignar a todos los estudiantes un tutor?----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, solicita que se esclarezca en que afectará al artículo 3, 2-----**DR. FELIX HURTADO**, el artículo 3,2 está correcto, y el artículo 31 se debe observar porque se debe aclararse cuándo es un alumno con bajo rendimiento. ----**DR. GILBERT ALAGON** señala que el artículo 3,2, está bien y de acuerdo a lo que dice la Ley, preocupa el tema de otras circunstancias propias a que hace referencia.----**RECTOR (e)**, aclara que cuando el estudiante a mitad de semestre retira sus asignaturas, o no logre completar sus créditos----**ABOG. RIDO DURAND**, señala que del estudio del Art. 3, sólo se aclara quien es un estudiante regular y no regular.----**MGT. ADRIAN GONZALES**, hace el ejemplo de aprobaciones de curso indicando si un alumno lleva seis asignaturas y se hace jalar una, entonces no es alumno de bajo rendimiento ----**DR EDILBERTO ZELA**, pide concluir con las intervenciones y estas se ciñan a favor de la reconsideración o no del Artículo mencionado,----**PRESIDENTE DE LA FUC** indica que se debe aclarar sobre el Artículo 31 referido al bajo rendimiento que comprende la desaprobación de un curso por primera vez, asimismo se defina a que se refiere la condición de bajo rendimiento y con ello se aclararía la matrícula condicionada----**DR. GILBERT ALAGON**, concuerda con las dos últimas intervenciones e indica que se defina la condición de bajo rendimiento.----**DR. CARLOS FRANCO**, indica que sólo tiene bajo rendimiento aquella persona que desaprobó la tercera vez de acuerdo al Estatuto. Desaprobación por tercera vez se aplica lo que dice la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario----**RECTOR (e)**, aclara que el artículo es para definir si es regular o no regular-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que en el Estatuto y en la Ley Universitaria no está el término de bajo rendimiento, si es un alumno excelente y lleva ponderado?, se debe modificar----**RECTOR (e)**, señala que luego de haber escuchado todas las intervenciones se llevara a votación la reconsideración o no reconsideración del artículo 3, 3,2 del Reglamento Académico, a favor de la reconsideración 5 votos y 2 votos en contra 0 abstenciones, seguidamente lee la reconsideración del artículo 3,2. “Estudiante no regular es aquel que registra matrícula en menos de doce (12) créditos. Tal calidad no puede definitiva, el plazo máximo permitido en tal condición es de tres semestres”. Acto seguido señala que se tratara la reconsideración del Art. 29 del referido Reglamento Pérdida de Gratuidad, solicita que se fundamente tal observación----**PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que el segundo párrafo de dicho artículo constituye un grave atentado a la gratuidad de la enseñanza por cuanto el estudiante que supere el número de ciclos acorde al Plan de Estudios asume la responsabilidad económica de su formación, dicho artículo colisiona con el Art. 17 de la Constitución Política del Perú, Art. 100.2 de la Ley Universitaria en cuanto al derecho del estudiante a la gratuidad de la enseñanza y Art. 4.18 del Estatuto de la UNSAAC que asume la gratuidad de la enseñanza como principio. Además señala que no está establecido en la Ley Universitaria que se pierda la gratuidad universitaria, es una innovación o agregado en el derecho universitario.-----**RECTOR (e)**, recuerda que en el sistema actual hay una escala de pago de matrícula para los estudiantes de acuerdo a las materias que desapruaban escala a, b, c, ponemos a consideración---**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, señala que este artículo hace perder la gratuidad de la enseñanza cuando pasan los semestres, por lo que peticiona un plazo más para terminar la universidad considerando los semestres alargados---**RECTOR (e)**, pone a consideración del Consejo Universitario----**DR. CARLOS FRANCO**, indica que sería cosa infalible que los estudiantes hagan su carrera en 10 ciclos exactos, la medida es extrema y se puede dar uno o dos ciclos para conservar la mejora de la calidad del estudiante-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, opina que debe haber sanciones por bajo rendimiento y que el segundo ítem no debe ser considerado en el Reglamento----**RECTOR (e)**, somete a votación la reconsideración al Art. 29 siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, consulta sobre el segundo párrafo si este se debe mantener o eliminar.---**MGT. ADRIAN GONZALES**, observa el segundo párrafo del Artículo 29 y manifiesta no estar de acuerdo con la pérdida de la gratuidad cuando un alumno es jalado en un curso----**DR. GILBERT ALAGON**, señala que se hace importante aclarar a que se refiere la gratuidad, asimismo cuanto es el presupuesto asignado al costo profesional, considerando todos los servicios que brinda la universidad (laboratorios, internet, biblioteca, etc). Del mismo modo señala que el hecho que un estudiante pague no pierde la gratuidad, es parte de un pago del costo de su profesión-----**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO**, pide que se cambie el término, no podemos hablar de pérdidas, y sugiere que se cambie la redacción del artículo----**RECTOR (e)**, pide que se considere la propuesta del VRAD (tasa de servicio adicional por asignatura desaprobada)-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, indica que el primer párrafo está claro y el segundo párrafo debe ser eliminado, porque los alumnos que desapruaban tantas veces deben ser expulsados de la universidad. Que se especifique en el primer párrafo que corresponde a las tasas de pago.----**DR. CARLOS FRANCO**, manifiesta que se debe eliminar la palabra pierde la gratuidad, y en el segundo asume la tasa de servicios

por asignatura para matricularse en el ciclo o semestre.----**MGT. ADRIAN GONZALES OCHOA**, indica que los estudiantes deben velar por los intereses de los estudiantes, señalando que no está de acuerdo con la pérdida de la gratuidad de los estudios.---**PRESIDENTE DE LA FUC**, manifiesta que el documento que se ha alcanzado es lo que se ha tratado con todos los Centros Federados, asimismo se plantea claramente que se debe respetar la pérdida de la gratuidad porque es un derecho y el segundo párrafo debe ser retirado----**DR. FELIX HURTADO**, señala que en la redacción del artículo observa que la palabra ciclo se repite y se debe retirar, igual con la frase escala aprobada----**RECTOR (e)**, aclara que el aspecto académico se refiere a otros términos, quedando la siguiente redacción, “El estudiante que desaprueba una o más asignaturas en un semestre de estudios asume el pago de la tasa de servicio por asignatura desaprobada para matricularse en el siguiente período lectivo, según escala correspondiente” seguidamente se somete a votación de los señores miembros del Consejo Universitario, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido pone a consideración del pleno la reconsideración solicitada al Artículo 72 del referido Reglamento Obligación de Informar Resultados----**PRESIDENTE DE LA FUC**, manifiesta que en el actual reglamento ya no está considerado y que retiran la petición sobre dicho artículo-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, el segundo y tercer párrafo fue retirado en el CU que se realizó en Pisac y ya fue aprobado,-----**RECTOR (e)**, al parecer hubo error de digitación-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, aclara que las sanciones que fueron borradas no están contempladas en el Estatuto y que deben ser analizadas por cuanto hay docentes que incumplen las leyes----**RECTOR(e)**, informa que en la Comisión Académica se encuentran los reglamentos de sanciones al estudiante y a los docentes, y señala como debe ser el procedimiento de las sanciones, en esta sesión se está hablando de Reglamento Académico señalando que los párrafos borrados son de sanciones. Manifiesta que falta socializar en la Comisión Académica y luego poner a consideración del CU. Seguidamente pone a consideración de los señores consejistas----**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO**, no es sencillo toda sanción significa un proceso, falta un Reglamento de Sanciones, hay faltas mayores que no están tipificadas----**MGT. ADRIAN GONZALES** a su vez observa el Reglamento, señalando que no está de acuerdo con las sanciones, solicita que se elimine lo que corresponde a sanciones, asimismo pregunta y cuando se recibe una felicitación?----**DR. CARLOS FRANCO**, comenta que los estudiantes deben ser conscientes, porque cuando tienen atrasos, ellos son los que peticionan que los exámenes se aplacen---- **PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que se trabajará los Reglamentos de sanciones a docentes y estudiantes, en este sentido indica que debe desaparecer también las sanciones a los estudiantes porque es netamente académico. Igualmente observa que las notas sean mercantilizadas porque oportunamente no se ingresan, señala que no es un tema menor, ya que hay estudiantes que no han asistido en forma normal a clases y que en sus cursos salen aprobados, por qué?----**RECTOR(e)**, solicita proceder a la votación para reconsideración o no del artículo 72. Se procede a la votación, se obtiene 2 votos a favor, 5 en contra, cero abstenciones, no se reconsidera el artículo 72 quedando como está.---**RECTOR (e)**, indica que se tratara la reconsideración solicitada al Art. 77, solicita la fundamentación del presente Artículo-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, peticiona que se determine quién es la autoridad o instancia de emitir la resolución y en qué plazo se corregirá en cuanto a los errores existentes--**RECTOR(e)**, pide la intervención del Asesor Jurídico---**ABOG. RIDO DURAND**, la autoridad competente sería el Director del Departamento Académico para corregir el error material----**RECTOR (e)**, indica que la resolución debe ser emitida por el Decano de la Facultad, por corresponder----**DR. GILBERT ALAGON** señala que no se puede permitir la manipulación de las notas la instancia para emisión de la resolución debe ser el VRAC, asimismo indica que no es conveniente manejar en las unidades académicas, el VRAC debe sacar la resolución antes del proceso de matrículas----**RECTOR (e)**, señala que debe estar sustentado el informe, en este sentido se solicita la reconsideración porque hay un vacío y hay correcciones que se debe hacer---**MGT. ADRIAN GONZALES**, en caso de existir error de los docentes al ingresar notas también debe ser considerado---**RECTOR (e)**, lleva a votación la reconsideración solicitada aprobado por unanimidad, quedando el Artículo 77 con el siguiente texto “Registro e intangibilidad de los resultados de evaluación. Una vez registrados los promedios parciales y finales no pueden ser objeto de modificación de índole alguna; salvo el caso comprobado de error material en la transcripción o por reclamación del estudiante, previo informe documentado del Director de Departamento Académico refrendado por el Decano de la Facultad que concluye con resolución emitida por el VRAC que autorice la adenda.----**MGT. ADRIAN GONZALES**, Se está obviando la autoridad del Decano----**RECTOR (e)**, en dichos términos se tendría que aprobar, se procede a votación. aprobado por unanimidad. Acto seguido indica que se tratara la reconsideración al Artículo 109 Reconocimiento del Idioma Extranjero-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que dicho artículo menciona claramente que el idioma inglés es de uso preferencial mas no absoluto en los requisitos para obtener el grado de bachiller, por lo que el reglamento académico debe comprender idiomas nativos y extranjeros que se imparten. Además de ello el estudiante debe contar con la libre elección a la hora de decidir en que institución acreditada puede realizar sus estudios, siendo las autoridades competentes las que verifiquen la validez de los estudios de

idiomas. ---**RECTOR(e)**, indica que quién define el idioma es la Escuela Profesional, por ejemplo en la Facultad de Turismo que idioma es favorable, asimismo señala que otras instituciones de idiomas no están acreditadas en nuestra universidad para acreditar la validez de los certificados de idiomas, entonces se puede firmar convenio, a fin de no tener observaciones. Por autonomía normativa de nuestra universidad el inglés es un requisito para el grado académico, los dos últimos semestres puede ser en inglés, para cumplir con los estándares y obligación cultural y considerar que estamos buscando la internacionalización. No significa que el presente reglamento académico será permanente, la Reconsideración sería reconocimiento de idioma extranjero o nativo.---**DR. CARLOS FRANCO**, indica que en las escuelas profesionales el idioma inglés abre muchas puertas para la formación profesional, pero si habría diferentes políticas les estaríamos ayudando para su futuro, si o si deben salir casi por obligación con un idioma.---**RECTOR(e)**, la Ley Universitaria dispone que el alumno debe salir con un idioma. Seguidamente pone a consideración la reconsideración solicitada, siendo aprobado por unanimidad, en este sentido debe decir Artículo 109 Reconocimiento de idioma extranjero o nativo. Exige la acreditación mediante certificación oficial de entidad educativa reconocida y acreditada por la autoridad de educación competente. En ese caso, para tener efecto académico el Decano emite resolución reconociendo los estudios acreditados asignando los créditos correspondientes.---**DR. FELIX HURTADO**, señala que el último párrafo ya no debe haber.---**RECTOR (e)**, si efectivamente hay niveles.---**DRA. MERIDA ALATRISTA**, la certificación del idioma no lo hace el Decano, no entiendo porque se consigna, le parece que esta demás.---**PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que las facultades tienen autonomía para definir sobre los idiomas, señala que hay estudiantes que optan viajar a Brasil y necesariamente deben saber el portugués, en este sentido se debe considerar como idiomas extranjeros e igual el idioma nativo, que tiene carácter cultural y es un tema que la universidad debe considerar por nuestro idioma. El último párrafo no debe considerarse.---**DR. GILBERT ALAGON**, indica que estamos en un mundo globalizado existiendo diferentes idiomas, se debe considerar que los estudiantes tienen dominio de otro idioma extranjero o idioma nativo será suficiente una certificación del Instituto de Idiomas, previo examen.---**RECTOR(e)**, indica que son para casos generales de la universidad el idioma nativo es el español y extranjero sería el inglés. El Centro de Idiomas puede ayudar con el idioma que quieren acreditar.---**DR. GILBERT ALAGON** indica que en el artículo 109 establece el reconocimiento de estudios y/o dominio de idioma extranjero o nativo es necesario.---**DRA. MERIDA ALATRISTA**, sugiere que se retire el segundo párrafo.---**DR. MANRIQUE BORDA**, sugiere tener en cuenta que cada facultad tiene su reglamento y consideran diferentes idiomas, asimismo reitera que el CID certifique el idioma.---**DR. FELIX HURTADO**, también reitera que el CID certifique el idioma inglés y en otros idiomas igual previo examen.---**RECTOR (e)**, señala que corregido sería Artículo 109 Reconocimiento de idioma extranjero o nativo. Exige como mínimo el nivel básico la acreditación mediante certificación oficial de entidad educativa reconocida y acreditada por la autoridad de educación competente. En ese caso, para tener efecto académico el Decano emite resolución reconociendo de los estudios acreditados asignando los créditos correspondientes.----- **DR. CARLOS FRANCO**, opina que los estudios de nivel básico no deben ir porque los alumnos se limitarían.---**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que hay que recordar que es un reglamento general y que la facultades tendrán sus propios reglamentos.---**ABOG. RIDO DURAND**, menciona que la denominación Nativos es un idioma oficial, indica que la Ley Universitaria ha sido muy discriminatoria con este término y que se debió consultar a la Constitución Política y ver a que se refiere como lengua nativa, porque lleva a confusión.----- **RECTOR (e)**, con fines de acelerar el trabajo se lleva a votación para aprobar el siguiente texto, Artículo 109 Reconocimiento de idioma extranjero o nativo. El reconocimiento de idioma extranjero o nativo exige la acreditación mediante certificación oficial emitida por el Centro de Idiomas de la UNSAAC. Se lleva a votación y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se tratara el Artículo 121 Requisitos para Declaración de Apto al Grado.---**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que dicho artículo no se da dentro del marco del Estatuto Universitario que no exige como requisito para optar al grado académico la formación en estudios de computación. Asimismo es necesario especificar que estudios de computación se realizarían ya que estos varían de acuerdo a cada Escuela profesional, asimismo indica que el Instituto de Sistemas pide certificación de programas que ya dominan los estudiantes, y se solicita que se apliquen otros programas de acuerdo a sus competencias y requerimientos de las facultades.---**EST- ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, indica que en el Instituto de Informática se dan cursos que no son tan importantes, y que son básicos, en otras Escuelas Profesionales se necesitan cursos más actualizados y con nuevos programas.---**DR. CARLOS FRANCO**, indica que en parte tiene razón, pero hay alumnos que también no tienen conocimiento de computación y que siempre se debe iniciar por lo básico y es un requisito mínimo que si o si se debe tener. ---**RECTOR(e)**, se debe considerar lo mismo que en el Centro de Idiomas, el Instituto de Sistemas con un alineamiento puede evaluar el nivel para la certificación correspondiente. ---**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, reitera que se necesita programas más importantes y en el Instituto de Sistemas no se conocen muchos programas, entonces como es que nos van a certificar.---**MGT. WILBERT PINARES** señala

que no es un requisito necesario, pero si se de la oportunidad de reglamentar el uso de programas de acuerdo a cada Escuela, podemos formar un centro de cómputo con las herramientas necesarias que ellos requieran y las facultades puedan proponer temas importantes para los estudiantes.---**DR. ALEJANDRO TTITO**, no hay institución que acredite estudios de computación el Estatuto Universitario no contempla la obligatoriedad---**RECTOR(e)**, señala que si hay temas básicos de computación y hay una variedad de software para trabajar, asimismo dentro de computación deben manejar paquetes estadísticos que si servirán, y será de acuerdo al perfil de la Escuela Profesional, del mismo modo señala que en términos generales cada escuela tendrán que definir que programas manejaran---**MGT. LINO FLORES PACHECO**, manifiesta que los estudiantes no saben que hay un Instituto de Sistemas y una academia de informática en el que hay el estudio de diferentes programas y se ofrecen cursos a petición de los alumnos de acuerdo a sus intereses, en general el tema de computación es abierto.---**DR. GILBERT ALAGON**, seamos honestos no se conoce en su totalidad los programas de computación pero se debe analizar el tema de dominio. Concuerdo que cada Escuela debe definir el tema que le corresponde en los diferentes programas---**RECTOR(e)**, se va a llevar la votación en base a las opiniones emitidas **Artículo 121- Requisitos para declaración de apto al grado. El egresado de una Escuela Profesional para optar al grado de Bachiller debe presentar: a) solicitud, b) ficha de seguimiento académico en que conste la conformidad del egresado c) copia del Documento Nacional de Identidad vigente, d) copia de la certificación que acredite el conocimiento de idioma extranjero conforme lo establecido por la UNSAAC, e) copia de la certificación por el Instituto de Sistemas Cusco de la UNSAAC, que acredite estudios y/o dominio de computación de acuerdo a las exigencias de cada Escuela Profesional, f) pago en caja por bachillerato, g) inscripción del trabajo de investigación a sustentar-----Dr. CARLOS FRANCO**, por favor considerar que es para todo el alumno en general no solo para una Escuela.---**RECTOR (e)**, Somete a votación, es aprobado la reconsideración por unanimidad.--**DR. WILBERT PINARES**, manifiesta que se dicten cursos específicos en nuestras facultades de acuerdo a nuestras propias necesidades---**DR. CARLOS FRANCO**, opina que la misma universidad acredite el estudio en computación no podemos recurrir a otras instituciones---**DR. GILBERT ALAGON HUALLPA**, señala que el Instituto de Sistemas puede verificar la realización del curso y certificarlo---**RECTOR (e)**, Somete a votación y es aprobado por unanimidad. Seguidamente indica que se procederá a ratificar los acuerdos de las modificaciones del Reglamento Académico ---**DR. CARLOS FRANCO**, no se ha aprobado todo el reglamento académico.---**RECTOR (e)**, lleva a votación la aprobación de la modificación de los artículos trabajados hasta ahora. Aprobado por unanimidad.-----

2. **EXP. NRO. 659337, OFICIO NRO. 962-2016-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTO PARA DISTRIBUCION DE CANON GASIFERO Y REGALIAS MINERAS**---**RECTOR (e)**, indica que ha pedido del señor Vicerrector de Investigación se procederá a la aprobación del referido Reglamento, este tiene 3 Capítulos, la aprobación será capitulo por capitulo, agradeceré si los consejistas tienen alguna observación en el Capítulo 1,---**ABOG- RIDO DURAND BLANCO**, En el artículo 1 debe considerarse la corrección del texto “a partir del año 2004 a la actualidad”---**RECTOR (e)** indica que el texto de dicho capítulo queda de la siguiente forma “El presente Reglamento regula los criterios y procedimientos para la distribución y uso del Canon Gasífero y Regalías Mineras con que cuenta la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para la investigación científica y tecnología y que vienen siendo transferidos por las instancias correspondientes a partir del año 2004 a la actualidad”---**MGT. ADRIAN GONZALES**, manifiesta que el texto no está bien redactado y hace referencia al Artículo Primero. ultima parte, solicitando que se mantenga el texto inicial----**RECTOR (e)**, indica que hay dos propuestas y que se aprobará artículo por artículo. Lleva a votación para aprobar el texto inicial y el texto modificado. De acuerdo a la votación sólo con un voto por el texto modificado, se aprueba por mayoría con el texto inicial y queda tal como está. No hay más observaciones, asimismo, se lleva a votación la aprobación del Capítulo 1 que corresponde desde el Artículo 1 hasta el artículo 4, y es aprobado por Unanimidad.----- seguidamente se tratara el Capítulo 2, Distribución y Usos de los Recursos Canon---**DR. FELIX HURTADO**, manifiesta que es interesante este tema y sobre todo el Capítulo 2 Artículo 6, ítem 6, que mencionada que la Escuela de Post Grado funciona en forma autofinanciada, señala que si se mantiene este inciso 6, todos van a querer estudiar financiados por el CANON, solicita se tenga cuidado con la redacción o se cambie de otra forma el texto, pide que el señor Vicerrector de Investigación aclare a que se refiere específicamente, ---**DR. GILBERT ALAGON** manifiesta que se busca que algunos programas de maestrías, doctorado y diplomados se puedan parcialmente financiar su desarrollo trayendo a profesores expertos de afuera para que se puedan fortalecer, en todo caso se consideraría como Fortalecimiento de Programas de Doctorado y Maestrías y Diplomados-----**DR. CARLOS FRANCO**, señala respecto al Rubro 6 su inquietud consultando que se financiará a personas que no son de la universidad??? y no creo que sea correcto ello, tendría que especificar que es financiado para docentes y estudiantes de nuestra universidad, y la universidad no puede darse el lujo de

financiar a estudiantes de post grado que no estudian en la Universidad.----- **RECTOR (e)**, El texto de inciso 6 se consideraría "Fortalecimiento de Programas de Maestría, Doctorado, Diplomados y 2da. Especialidades en Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Humanidades para Docentes de la UNSAAC- -----**DR. MANRIQUE BORDA**, hace mención al Art. 5, que es sobre la distribución del presupuesto canon, y consulta al Asesor Jurídico, cómo es el uso de los fondos canon en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. -----**DR. RIDO DURAND**, menciona que en la Ley del Presupuesto para el año 2017 se está determinando el destino que se debe dar a estos recursos que se obtienen por canon y por el uso de regalías mineras, aclarando que en el año 2017, también permiten el uso del canon para que sean utilizados en el tema de mantenimiento, pero con menor porcentaje del año 2016----**DR. MANRIQUE BORDA**, efectivamente la Ley del Presupuesto 2017, señala que los recursos determinados se pueden utilizar en el 5% para proyectos de inversión, el 20% en mantenimiento y el 75% en inversión e investigación, por lo que se debe considerar que del total el 50% se asigna para obras de infraestructura y laboratorios y 50% para auspicio científico y no queda nada para inversión y mantenimiento, y todos sabemos que los proyectos de infraestructura proyectados están considerados con fondos canon, gastos corrientes inclusive con fondos canon (eje. seguridad Kayra e Internet), con esta decisión se va a contradecir con la ley y obviamente con la UNSAAC para poder invertir----**DR. GILBERT ALAGON HUALLPA**, sólo para aclarar comparte la preocupación con el Vicerrector Administrativo, sólo el 37,5% de los fondos está destinado para fines de investigación, 5% para proyectos de inversión, el 20% actividades de mantenimiento y el 37,5% para proyectos de inversiones públicos y debe estar en el Artículo 5, que fue presentado antes que se de esta normativa y que se debe corregir bajos estos aspectos que dice la ley-----**MGT. ADRIAN GONZALES**, solicita que no se toquen otros temas, referente al Art. 5 está claro se tiene que volver a revisar, con relación al punto sexto del artículo sexto, opina que la universidad está en la obligación de pagar los estudios de capacitación, no solo para los docentes sino también para los administrativos y si alcanza presupuesto para los estudiantes, señala que se debe especificar que si la universidad cuenta con presupuesto del canon deben apoyar en esto. ----**DR. FELIX HURTADO**, señala que está de acuerdo con la palabra fortalecimiento y se agregue Ciencia de Tecnología y Ciencias Básicas, indica que la EPG tiene experiencias de maestrías creadas en auspicio de ONG, los capacitan y luego abandonan hay problemas para cubrir los costos. También considera que en el inciso 6 se agregue ciencia básicas.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, opina igual que el Director de la Escuela de Post Grado y en el artículo 11 dice entrenamiento y debe ser capacitación del personal técnico y de apoyo a la investigación, se debe hacer corrección-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, es importante definir sobre el financiamiento o apoyo económico a los centros de investigación mediante estos tipos de recursos. Las universidades deben promover la investigación, no se debe restringir el apoyo económico para impulsar la investigación científica. Sería importante para más adelante que el Vice Rectorado de Investigación considere estas situaciones, seguidamente señala que el Artículo 6 inciso 7, establece becas para maestría y doctorado, se tiene que agregar la frase de interés nacional. Indica con referencia al Financiamiento de los docentes, que se retenga a este docente porque se les financia la maestría y luego se van de la universidad, el estado invierte en la capacitación de su docente y ellos no deben dejar a la universidad. la parte administrativa no está dentro de la investigación pero debe apoyar en ello----- **RECTOR (e)**, se observa que el artículo 3 no se podrá aprobar porque hay muchas observaciones y errores de redacción, igualmente el artículo 6, también tiene varias observaciones y se pide a los Decanos que se revise para la siguiente reunión---**DR. GILBERT ALAGON**, manifiesta que no se puede cortar abruptamente el debate y aprobación del Reglamento y se puede leer y aprobar los porcentajes claramente esclarecidos, señalando que en el Consejo anterior se distribuyó el reglamento para su lectura y se pueda realizar las observaciones, no se ha recibido ninguna observación. Sobre el tema del artículo 5 está claro y se puede aprobar la redacción de la propuesta lo que se trata es establecer los porcentajes, sobre el tema de fortalecimiento se está cambiando por financiamiento, asimismo señala que están atrasados en las acciones que el vice rectorado está implementando, reitera que se debe cumplir oportunamente con la aprobación de los reglamentos. ----**RECTOR (e)**, lamentablemente se tiene que aprobar textos que se tiene que leer y no se puede aprobar supuestos, la situación es concreta en cuanto a los porcentajes fundamentados por el VRAD, hay propuestas de nuevo artículo y no están presentes en el texto alcanzado, sin embargo pone en consideración del Consejo Universitario para su aprobación -----**DR. MANRIQUE BORDA**, el artículo 5 observado está en la Ley de Presupuesto, los otros puntos serán corregidos sólo en redacción, y se debe analizar por rubros, opinando que si se puede aprobar con cargo a redacción el capítulo 2 y el capítulo 6---**RECTOR (e)** pone a consideración del Consejo la forma que se está solicitando para su aprobación con cargo a redacción se apruebe los capítulos 2 y 3 que faltan.----**DR. ALEJANDRO TITO**, opina que con cargo a redacción se puede aprobar-----**RECTOR (e)** proseguimos con el capítulo 3 si hay alguna observación,-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, En el artículo 5 para evitar malos entendidos sobre los recursos de canon se distribuya conforme a Ley de Presupuesto para evitar especificar los porcentajes-----**RECTOR (e)**, señala que los

porcentajes están establecidos y de acuerdo al Reglamento tiene que definirse y no en forma general, -----DR. FELIX HURTADO, indica que puede alcanzar el texto sustitutorio a los miembros del Consejo, asimismo indica que el ítem 7.2 se debe modificar, en el artículo 8 hay duplicidad, concluye señalando que se debe mejorar la redacción-----**RECTOR (e)**, en el ítem 7.2 se incluya a los Centros de Investigación, y se reconsidere la redacción del referido numeral, seguidamente indica que se ha concluido con las observaciones al reglamento señalando que debe procederse a su aprobación con cargo a mejorar la redacción y la consolidación del Artículo 5 de acuerdo a Ley de Presupuesto para el año 2017, hecha la votación se aprueba por unanimidad.-----acto seguido el **RECTOR (e)**, indica que los puntos 1, 2, 3 y 4 considerados en la agenda para la presente Sesión deben ser aprobados teniendo en consideración que son expedientes similares a los aprobados en la sesión anterior los expedientes son:

EXP. NRO. 651237, PRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO GONGORA MEZA, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN TURISMO POR PÉRDIDA DEL ORIGINAL.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

EXP. NRO. 655004, PRESENTADO POR LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS: SIMEON YAPO QUISPE, AMANDA MADRID CARRASCO, LUZ MARINA TUPA PALACIOS, RAUL CARDENAS RIOS, ESTELA APARICIO DELGADO, EDWIN PALMA MORA, Y WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-2038-2016-UNSAAC.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

EXP. NRO. 654686 PRESENTADO POR ING. LUIS BELTRAN PALMA TTITO, ETELVINA AGUILAR ACURIO, MIRKA FRIDA ALVAREZ DEL CASTILLO, CESAR AUGUSTO ENCISO VERA, MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALES Y AGUEDO HUAMANI HUAYHUA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-2038-2016-UNSAAC.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

EXP. NRO. 657160 PRESENTADO POR EL BR. JUAN LUIS OCHOA JARA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-2038-2016-UNSAAC.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----

Siendo las 21 horas con 36 minutos de la noche, se da por concluida la sesión de la fecha, de lo que certifico, Mag Lino Prisciliano Pacheco Flores, Secretario General de la UNSAAC. -----
